

Lima 16 de Setiembre del 2024

Señores:

**Federación Deportiva Peruana de Gimnasia (FDPG)**

Presente .-

Atención: Sr. Cesar Gallegos Castillo, Presidente FDPG  
Sr. Genner Gutiérrez Abad, Vice-Presidente FDPG  
Sra. Lucinda Infante Bramon, Secretaria FDPG  
Sra. Juana Orjeda de Barreda, Tesorera FDPG  
Sr. Héctor Salerno Castañeda, Vocal FDPG

Estimados Señores:

Por medio de la presente les adjuntamos el Reglamento Electoral para el Proceso Eleccionario de Consejo Directivo para el periodo 2025-2028, que se realizará el día viernes 25 de Octubre del 2024 de 4pm a 8pm, en las instalaciones de la FDPG.

Así mismo solicitamos que la FDPG:

1. Publique en el diario Oficial El Peruano la Convocatoria a elecciones para el día Viernes 25 de Octubre del 2024, de 4pm a 8pm y en la página WEB de la FDPG.
2. Solicite a la ONPE, su apoyo en el proceso electoral.
3. Se pueda contratar un Notario para el proceso eleccionario en la fecha indicada.
4. Gestione el ingreso a las instalaciones de la FDPG de los miembros de la Comisión Electoral y personeros para que lleven a cabo el proceso en las instalaciones de la FDPG.
5. El apoyo del área administrativa de la FDPG.
6. Se publique en la pagina web de la FDPG, el presente documento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes



**PRESIDENTE** : Edmundo Víctor Medina Málaga, identificado con D.N.I. N° 24002848



**SECRETARIA** : Sadith Irina Quevedo Venegas, identificada con D.N.I. N° 45078953



**VOCAL** : Alexander Abel Olivera Zapata, identificado con D.N.I. N° 10789519

**REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA 2025-2028**

**Artículo 1°.- Antecedentes**

Mediante Asamblea de Bases Ordinaria de fecha 15 de agosto del 2024 y de conformidad con el artículo 50° del Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, se procedió a elegir la **COMISIÓN ELECTORAL** que llevará a cabo las elecciones de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia (**FDPG**) para el periodo 2025-2028.

**Artículo 2°.- Conformación del Comisión Electoral**

Los miembros de la Comisión Electoral elegidos se han puesto de acuerdo asumir los cargos de Presidente, Secretaria y Vocal, según se indica a continuación:

**PRESIDENTE** : Edmundo Víctor Medina Málaga, identificado con D.N.I. N° 24002848

**SECRETARIA** : Sadith Irina Quevedo Venegas, identificada con D.N.I. N° 45078953

**VOCAL** : Alexander Abel Olivera Zapata, identificado con D.N.I. N° 10789519

**Artículo 3°.- Cronograma y Padrón Electoral**

3.1 El cronograma a observar en el proceso electoral será el que se describe a continuación:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES 2024</b>	
Convocatoria a elecciones	16 de Setiembre del 2024
Cierre del Padrón Electoral	17 de Setiembre del 2024
Presentación de listas	Del 18 de Setiembre del 2024, hasta el 23 de Setiembre del 2024 hasta las 17:00 horas en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación con el expediente debidamente foliado, con copia al correo electrónico: ce.fdp@ gmail.com; Así mismo deberán acreditar al personero de la lista, indicar el número de teléfono celular y correo electrónico.
La publicación de las listas presentadas	A partir de las 10:00 horas del 27 de Setiembre del 2024 se remitirá mediante correo electrónico a todas las organizaciones deportivas afiliadas a la FDPG las listas candidatas presentadas. Así mismo se publicarán en el las Oficinas de la FDPG.
Presentación de tachas	Hasta el 01 de Octubre del 2024 a las 17:00 horas en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación con el expediente debidamente foliado, con copia al correo electrónico: ce.fdp@ gmail.com
Traslado de las tachas al personero de la lista de candidatos emplazada	El 02 de Octubre del 2024 hasta las 17:00 horas se trasladarán las tachas presentadas desde el correo electrónico:

	ce.fdp@gmail.com
Absolución de tachas	Hasta las 17:00 horas del 04 de Octubre del 2024 en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación con copia al correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Notificación de la decisión respecto a las tachas	Hasta las 17:00 horas del 7 de Octubre del 2024 desde el correo electrónico ce.fdp@gmail.com, Así mismo se publicara en el las Oficinas de la FDPG.
Presentación de reemplazos para los candidatos tachados (No aplica para candidatos a presidente ni vicepresidente).	Hasta las 17:00 horas del 09 de octubre del 2024 en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación, con copia al correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Notificación de nuevas personas propuestas en reemplazo de candidatos tachados	Hasta las 17:00 horas del 12 de Octubre del 2024 remitida desde el correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Presentación de nuevas tachas específicas contra candidatos a tesorero, secretario y vocal.	Hasta las 17:00 horas del 16 de octubre del 2024 en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación, con copia al correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Correr trasladado de las nuevas tachas específicas contra candidatos a tesorero, secretario y vocal.	Hasta las 17:00 horas del día 17 de Octubre del 2024
Absolución de las nuevas tachas específicas contra candidatos a tesorero, secretario y vocal	Hasta las 17:00 horas del día 19 de octubre del 2024 en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación, con copia al correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Decisión final sobre las nuevas tachas específicas contra candidatos a tesorero, secretario y vocal.	Hasta las 17:00 horas del 21 de Octubre del 2024, remitida desde el correo electrónico: ce.fdp@gmail.com
Publicación de listas habilitadas	22 de Octubre del 2024 desde las 10:00 horas se remitirá mediante correo electrónico a todas las organizaciones deportivas de base hábiles afiliadas a la FDPG, remitida desde el correo electrónico ce.fdp@gmail.com, Así mismo se publicara en el las Oficinas de la FDPG.
Publicación padrón electoral	22 de Octubre del 2024 desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas se remitirá mediante correo electrónico a todas las organizaciones deportivas de base hábiles afiliadas a la FDPG desde el correo electrónico ce.fdp@gmail.com, Así mismo se publicara en el las Oficinas de la FDPG.
Acreditación de los Delegados de los Clubes e Instituciones afiliadas hábiles	Hasta las 17:00 horas del 23 de octubre del 2024 en formato impreso en las Oficinas Institucionales de la Federación, con copia al correo electrónico: ce.fdp@gmail.com

Acto Electoral	25 de Octubre del 2024 de acuerdo a la convocatoria, en las Oficinas Institucionales de la Federación.
----------------	--

3.2 El Padrón Electoral quedará cerrado el 17 de Setiembre del 2024. Es decir, únicamente podrán participar del acto electoral de la FDPG aquellas organizaciones deportivas afiliadas y hábiles con sus respectivas Juntas Directivas debidamente vigentes e inscritas en el Registro Nacional del Deporte a dicha fecha de cierre de conformidad con el artículo 372 de la Ley N°28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 30474. Cabe precisar, que el periodo de sus Juntas Directivas debe seguir vigente al día del acto electoral el 25 de Octubre del 2024.

La FDPG enviara el 18 de setiembre a la COMISION ELECTORAL el padrón electoral de los clubes hábiles que considere, adjuntando la documentación respectiva, además de incluir el correo electrónico y numero de celular del representante legal de cada club.

El padrón electoral será revisado por la Comisión Electoral y se publicara en las instalaciones de la FDPG el 22 de Octubre con la relación de Clubes e Instituciones que cumplen con los Estatuto de la FDPG y el presente reglamento, asimismo se enviara por correo a los Clubes afiliados hábiles el padrón electoral.

Los Clubes afiliados a la FDPG, para participar en el proceso electoral, deberán haber participado en el último Campeonato Nacional.

#### **Artículo 4°.- Presentación de listas**

- 4.1 Las listas completas de candidatos para la Consejo Directivo 2025-2028 deberán ser presentadas dentro del plazo previsto en el cronograma descrito en el Artículo 3° del presente Reglamento por uno de los clubes afiliados, en formato impreso y debidamente foliado en las Oficinas Institucionales de la FDPG, con copia al correo electrónico ce.fdp@gmail.com
- 4.2 La lista de candidatos deberá indicar el nombre completo de cada candidato, el cargo al cual se postula, el club que lo presenta y su respectivo documento de identidad. En ella deberá constar las siguientes posiciones: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, pudiendo presentarse cada postulante únicamente en una lista. Si la lista no contiene todas esas posiciones no será considerada válidamente presentada.
- 4.3 Adicionalmente, al presentarse la lista de candidatos con la información referida en el punto previo, se deberá adjuntar:
  - a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 53° y 54° del Estatuto de la FDPG mediante la presentación de Declaración Jurada debidamente suscrita por cada una de las personas consignadas en la lista propuesta, manifestando no encontrarse incursos en los impedimentos previstos en ellos artículos 53° y 54° del Estatuto de la Federación.
  - b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 -modificado por Ley N° 30474- para los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, conforme a lo establecido en la Directiva 004-2013- IPD/DINADAF *"Expedición de resoluciones de reconocimiento y/o nueva conformación de juntas directivas de las federaciones deportivas nacionales"*.

En razón de ello, para ser candidato a presidente y vicepresidente se requiere cumplir los requisitos:

- Haber tenido la condición de dirigente deportivo registrado por un mínimo de cuatro

- (4) años en la federación correspondiente o haber sido deportista calificado de alto nivel.
- Acreditar grado o título a nivel universitario o técnico.
- No haber sido sancionado por la justicia deportiva de su federación o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- No haber sido sancionado en proceso penal por delito doloso.
- No tener vínculo con las personas naturales ni jurídicas con las que se contrate la adquisición de bienes.

Para ello, deberán remitir a las Oficinas de la FDPG, en formato impreso, los documentos que permitan acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos con copia al correo electrónico [ce.fdp@gmail.com](mailto:ce.fdp@gmail.com). Caso contrario, se considerará como no apto para postular en el cargo elegido. En tanto la documentación alcanzada será remitida posteriormente a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) para su correspondiente reconocimiento, será responsabilidad de los candidatos a Presidente y Vicepresidente acreditar plenamente el cumplimiento de los requisitos de Ley a fin de evitar posteriores descalificaciones por parte de la referida Dirección del IPD. De brindar la DINADAF alguna precisión con relación al cumplimiento de los requisitos en cuestión, durante el desarrollo del proceso electoral, COMISION ELECTORAL los comunicará de inmediato a las listas participantes y a la Federación a fin de procurar su mayor difusión.

- 4.4 Se deberá acreditar y comunicar quien será el personero responsable de la lista postulada para recibir las notificaciones realizadas por la COMISION ELECTORAL. Acreditación que debe ser adjuntada con la documentación de inscripción de la lista. Al respecto será necesario señalar el correo electrónico de dicho personero, donde la COMISION ELECTORAL hará las notificaciones necesarias en el marco del proceso electoral. El correo electrónico oficial del presente proceso electoral es: [ce.fdp@gmail.com](mailto:ce.fdp@gmail.com)
- 4.5 La presentación de listas se hará conforme al plazo previsto en el Cronograma consignado en el artículo tercero del presente Reglamento, en formato impreso debidamente foliado en la Oficinas institucionales de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, ubicadas en Av. Del Aire cuadra 8, puerta N° 1 de la Villa Deportiva Nacional, San Luis, Lima. Con copia al correo [ce.fdp@gmail.com](mailto:ce.fdp@gmail.com)
- 4.6 Si alguna lista se presentara luego del plazo señalado o con documentación incompleta será rechazada de oficio por la COMISION ELECTORAL.

#### **Artículo 5°.- Publicación de listas y presentación de tachas**

- 5.1 La publicación de las listas presentadas será realizada por la COMISION ELECTORAL el 27 de Setiembre del 2024 y será notificada mediante correo electrónico a todas las organizaciones afiliadas a la FDPG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral. Así mismo serán publicadas en el local de la FDPG.
- 5.2 La presentación de tachas se realizará hasta el 01 de Octubre del 2024 hasta las 17:00, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral. Las tachas deberán ser presentadas por el personero o por el representante legal de cualquier organización afiliada hábil a la FDPG. Deberán ser fundamentadas y amparadas en el incumplimiento de la ley deportiva y/o el estatuto. Con copia al correo [ce.fdp@gmail.com](mailto:ce.fdp@gmail.com)
- 5.3 La COMISION ELECTORAL correrá traslado de las tachas al personero de la lista de candidatos emplazada el 02 de Octubre del 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral, por correo electrónico, una vez notificado de la tacha, la lista postulante tendrá hasta las 17:00 horas del 04 de Octubre del 2024 para presentar la absolució de las tachas en formato impreso

debidamente foliado en las Oficinas de la FDPG. Con copia al correo ce.fdp@gmail.com

- 5.4 Con la absolución o sin ella, transcurrido el plazo, la COMISION LECTORAL tomará decisión final. La decisión deberá ser notificada el día 7 de Octubre del 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral, siendo esta decisión final e inapelable, mediante correo electrónico a quien o quienes presentaron la respetiva tacha. De declararse fundada las tachas presentadas contra los candidatos a presidente y/o vicepresidente la lista quedará automáticamente impugnada en su totalidad, no cabiendo recurso de ninguna naturaleza. Por tanto, la lista tachada quedará descalificada y declarada inhabilitada.
- 5.5 De haberse declarado procedente la tacha contra los miembros de la lista (secretario, tesorero, vocal titular y/o vocales), la lista a la cual pertenecen los directivos candidatos tachados tendrá hasta las 17:00 horas del 09 de octubre del 2024 para presentar los reemplazos de los candidatos tachados, en formato impreso debidamente foliado en las oficinas de la FDPG. Con copia al correo ce.fdp@gmail.com
- 5.6 La COMISION ELECTORAL correrá traslado de los nuevos candidatos que reemplazaran a los tachados, el 12 de Octubre del 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral, por correo electrónico.
- 5.7 Se tendrá hasta las 17:00 horas del 16 de octubre del 2024 para presentar nuevas tachas específicas y únicamente respecto a los directivos reemplazantes, en formato impreso debidamente foliado en las Oficinas de la FDPG con copia al correo ce.fdp@gmail.com. Dicho esto, COMISION ELECTORAL correrá traslado de estas nuevas tachas específicas al personero de la lista tachada el día 17 de octubre del 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral.
- 5.8 La lista con los candidatos nuevos tachados podrá absolver sus tachas nuevas y específicas hasta las 17:00 horas del día 19 de octubre del 2024 presentando dichas absoluciones, en formato impreso debidamente foliado en las oficinas de la FDPG. Con copia al correo ce.fdp@gmail.com
- 5.9 COMISION ELECTORAL tomará decisión final sobre estas nuevas tachas específicas el día 21 de Octubre del 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento electoral, no cabiendo nuevas tachas ni recurso alguno con relación a las decisiones de la COMISION ELECTORAL sobre las mismas. En caso sean declaradas procedentes las nuevas tachas específicas a los nuevos candidatos a miembros de la Consejo Directivo, la lista que los contenga quedará descalificada en su totalidad y por tanto no habilitada para formar parte del proceso electoral para la elección de la Consejo Directivo por el periodo 2025-2028.

#### **Artículo 6°. - Adopción de acuerdos.**

Para la adopción de cualquier acuerdo o resolución por parte de COMISION ELECTORAL, bastará con que sea adoptada por lo menos con dos votos conformes. Los votos son: a favor, en contra o abstención.

#### **Artículo 7°.- Publicación de listas habilitadas y padrón electoral.**

Terminado el plazo reglamentario, es decir luego de resolver las tachas, la COMISION ELECTORAL procederá a notificar, vía correo electrónico, a todas las organizaciones afiliadas hábiles a la FDPG, las listas habilitadas esto será el día 22 de octubre del 2024 desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas. Las listas habilitadas también serán publicadas en las instalaciones de la FDPG.

Asimismo, se enviará por correo electrónico a todas las organizaciones hábiles a la FDPG, el padrón electoral para el acto electoral, el día 22 de Octubre del 2024 desde las 10:00 horas hasta las 17.00 horas desde el correo electrónico comité electoral ce.fdp@gmail.com. El padrón electoral también será publicado en las instalaciones de la FDPG.

## **Artículo 8º. - De los impedidos**

- 8.1 Se deberá tomar en cuenta, en el momento de aceptar pertenecer a una lista de candidatos que los miembros de la Consejo Directivo de la FDPG de acuerdo al artículo 35º señala que es incompatible la función de miembro del Consejo Directivo con la de un miembro de la Comisión de Justicia Deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.
- 8.2 No podrán ser miembros del Consejo Directiva, ni podrán ejercer sus derechos electorales de acuerdo con el artículo 53º de los Estatutos de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia:
  - a) Los asociados que hubieran incurrido en mora en el pago de sus respectivas cotizaciones al día del proceso electoral.
  - b) Los que hubieran sufrido sanciones por decisión institucional y que estuvieran cumpliéndolas y vigentes al día de verificado el proceso electoral.
  - c) Los que estuvieren impedidos de ejercer sus derechos civiles.
  - d) Los miembros de la COMISION ELECTORAL.
  - e) Los personeros de cada lista.
- 8.3 No podrán ser miembros del Consejo Directiva los que incumplan el Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.

## **Artículo 9º.- Acreditación**

- 9.1 Solo podrán sufragar los representantes legales o delegados oficiales de cada club afiliado activo, que se encuentre en el Padrón Electoral El voto será en forma individual, personal, directa, secreta e indelegable, no se admiten votos por poder conforme establece el artículo 51º del Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia. Para lo cual deben acreditar su participación hasta las 17:00 horas del 23 de Octubre mediante comunicación escrita en las oficinas de la FDPG con copia al correo [ce.fdp@gmail.com](mailto:ce.fdp@gmail.com)
- 9.2 Del mismo modo, las organizaciones de base asociadas que acrediten listas de postulantes podrán acreditar ante la COMISION ELECTORAL, personeros que participen en el proceso de sufragio, en calidad de observadores. Del mismo modo COMISION ELECTORAL podrá solicitar la presencia de un veedor del Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 9.3 Adicionalmente a los requisitos establecidos en el Estatuto, de conformidad con el artículo 372 de la Ley N° 28036 modificado mediante Ley N° 30474, las organizaciones de base afiliadas sin registro vigente no pueden participar en el Sistema Deportivo Nacional. En ese sentido, las organizaciones afiliadas a la FDPG deberán tener su registro vigente en el RENADE al cierre del Padrón Electoral para el presente proceso eleccionario. Por registro vigente en el RENADE se entiende que la Junta o Consejo Directivo de la organización afiliada o sus representantes deben estar vigentes en el RENADE, lo cual acreditarán a través de documento expedido por dicha entidad.

## **Artículo 10º. - Acto Electoral**

- 10.1 El acto electoral se llevará a cabo el viernes 25 de octubre del 2024 de forma presencial de acuerdo a la convocatoria a asamblea general ordinaria realizada por la FDPG desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas.
- 10.2 Las elecciones se llevarán en un solo día, en forma ininterrumpida y los votos serán emitidos por los representantes legales o delegados oficiales de cada club afiliado activo debidamente acreditados. El voto será en forma individual, personal, directa, secreta e indelegable, no se admiten votos por poder.

### **Artículo 11º. - Escrutinio**

El acto de escrutinio se llevará a cabo en forma pública y a voz alzada revelando el voto, inmediatamente después del acto electoral. Serán proclamados ganadores del proceso electoral aquellos miembros de lista completa que obtenga la mayoría de los votos emitidos. En caso de empate en la votación, se realizará nueva votación teniendo como candidatos a las listas empatadas en el primer lugar hasta que se concrete la elección.

### **Artículo 12º.- Proclamación de ganadores**

Una vez terminado el escrutinio el Presidente la de COMISION ELECTORAL proclamará como ganadora la lista completa que haya obtenido la mayoría simple de los votos emitidos. la COMISION ELECTORAL presentará un informe del resultado del proceso electoral, remitiéndolo a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, para su difusión.

### **Artículo 13º.- Modificación**

La COMISION ELECTORAL tiene plenos poderes y facultades para interpretar y modificar el presente reglamento, incluido el cronograma electoral, a efectos de viabilizar el proceso electoral. Para lo cual deberá comunicar a las bases de cualquier cambio vía correo electrónico con un plazo mínimo de 24 horas al término de cualquier plazo contemplado en el presente reglamento.

### **Artículo 14º.- Suscripción de documentos**

La COMISION ELECTORAL acuerda que los documentos relacionados al presente colegiado, incluido el presente Reglamento, deberán contener la firma de dos miembros de la COMISION ELECTORAL como mínimo.



**PRESIDENTE** : Edmundo Víctor Medina Málaga, identificado con D.N.I. N° 24002848



**SECRETARIA** : Sadith Irina Quevedo Venegas, identificada con D.N.I. N° 45078953



**VOCAL** : Alexander Abel Olivera Zapata, identificado con D.N.I. N° 10789519



## AVISO EN DIARIO EL PERUANO

### CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE GIMNASIA (FDPG) PARA EL PERIODO 2025-2028

De acuerdo al Artículo 50° de los estatutos vigentes de la FDPG, se convoca a Elecciones del Consejo Directivo para el periodo 2025-2028 el día viernes 25 de Octubre de 4pm a 8pm en las instalaciones de la FDPG, Av. Del Aire cuadra 8, puerta N° 1 de la Villa Deportiva Nacional, San Luis, Lima.

La Comisión Electoral

**Presidente** : Edmundo Medina Málaga

**Secretaria** : Sadith Quevedo Venegas

**Vocal** : Alexander Olivera Zapata

Lima 18 de Setiembre del 2024.